

Documento Estratégico	CÓDIGO DE ÉTICA DEL ITAES									
	DE	ARG	DG	0	0	1	v	0	0	

OBJETIVO	Fecha de vigencia 01/01/2024																						
Definir pautas éticas y de conducta basadas en principios éticos que regulen el desempeño de los diferentes integrantes del ITAES.																							
ALCANCE	Fecha de vencimiento 31/12/2026																						
Este código afecta el accionar de todos los integrantes de la organización y debe ser público para que todas las personas u organizaciones que de una u otra forma se vinculen con el ITAES tengan conocimiento de sus principios éticos. Por otro lado se considera fundamental que todos los que interactúan con el ITAES conozcan los procedimientos a seguir en caso de que en alguna circunstancia consideren que estos principios no han sido respetados. En la definición y descripción del código se han utilizado descripciones generales de la ética y aspectos particulares de las actividades del ITAES donde la confidencialidad, la imparcialidad y la objetividad son aspectos claves del accionar.																							
RESPONSABILIDADES	Áreas Involucradas:																						
Para la confección del código han sido consultados todos los integrantes del ITAES, clientes y asociados.																							
La DG es responsable de su redacción, siendo aprobada por Comisión Directiva.																							
La Dirección General es la responsable de su administración y todos los integrantes del ITAES de velar por su cumplimiento.																							
	<table border="1"> <tr><td>Administración</td><td>x</td></tr> <tr><td>Área Técnica</td><td>x</td></tr> <tr><td>Asesoría Legal</td><td>x</td></tr> <tr><td>Capacitación</td><td>x</td></tr> <tr><td>Comisión Directiva</td><td>x</td></tr> <tr><td>Comunicación</td><td>x</td></tr> <tr><td>Contaduría</td><td>x</td></tr> <tr><td>Dirección General</td><td>x</td></tr> <tr><td>Gerencia</td><td>x</td></tr> <tr><td>Gestión Evaluadores</td><td>x</td></tr> <tr><td>Sistemas</td><td>x</td></tr> </table>	Administración	x	Área Técnica	x	Asesoría Legal	x	Capacitación	x	Comisión Directiva	x	Comunicación	x	Contaduría	x	Dirección General	x	Gerencia	x	Gestión Evaluadores	x	Sistemas	x
Administración	x																						
Área Técnica	x																						
Asesoría Legal	x																						
Capacitación	x																						
Comisión Directiva	x																						
Comunicación	x																						
Contaduría	x																						
Dirección General	x																						
Gerencia	x																						
Gestión Evaluadores	x																						
Sistemas	x																						

DESCRIPCIÓN

Código de Ética del ITAES

Capítulo 1

Introducción

Los códigos de ética cumplen con diversos propósitos:

1. Ofrecer una guía ética para los integrantes de la organización.
2. Establecer un conjunto de principios de referencia para evaluar su conducta.
3. Ofrecer una declaración pública y clara de las consideraciones éticas que deberán moldear la conducta de los miembros de la organización.

Teniendo en cuenta que son diversas las competencias, capacidades y actividades de los integrantes de una organización como el ITAES sería muy complejo intentar abarcar todos los principios relacionados con cada uno de sus ámbitos de incumbencia.

En ese sentido el ITAES adhiere al Código de Ética para el equipo de salud de la Asociación Médica Argentina, destacando sobre todo los siguientes capítulos:

- I. Sobre los principios generales de la ética.
- II. Sobre los derechos humanos.

La versión impresa de este documento es considerada una "Copia". Sólo imprimir si es necesario, si se imprime verificar que la versión sea la vigente antes de usar. El periodo máximo de retención de esta copia es de 3 años.

III. Sobre las organizaciones profesionales.

Por lo tanto, el presente Código se enfoca en la postura ética de las personas que integran el ITAES respecto a las actividades que le son propias, a las relaciones entre ellos y con los múltiples interlocutores con los que interactúan, pero no es excluyente de los aspectos generales referidos.

Capítulo 2.

Principios Éticos Fundamentales

Todas las interacciones sociales deben estar sujetas a principios éticos fundamentales. En consecuencia, las acciones de las personas están sujetas a ellos, destacándose las siguientes:

1. Autonomía

Todas las personas tienen el derecho fundamental de la autodeterminación.

2. Igualdad y Justicia

Todos los seres humanos son iguales como personas, y en consecuencia, tienen el derecho a ser tratadas de acuerdo a ello.

3. Beneficencia

Todas las personas tienen el deber de obrar por el bien de los demás, en tanto la naturaleza de este bien guarda concordancia con los valores fundamentales de las partes afectadas.

4. No-Perjuicio

Todas las personas tienen el deber de evitar el perjuicio (o daño), a otras personas, siempre que se encuentre dentro de sus posibilidades hacerlo así y en tanto ello no implique daño para sí mismas.

5. Imposibilidad

Todos los derechos y deberes están sujetos a la condición de que sea posible cumplir con ellos bajo las circunstancias en los que se usufructúan y se ejecutan.

6. Integridad

Quienquiera que tenga una obligación, tiene el deber de cumplir con dicha obligación de la mejor forma que pueda hacerlo.

Capítulo 3

Principios éticos específicos del ITAES

Son los que se aplican a los tipos de situaciones que caracterizan al accionar del ITAES.

1. Los integrantes del ITAES deben informar inmediatamente a su superior inmediato sobre las circunstancias que pudieran perjudicar la objetividad de sus tareas.
2. Declarar fehacientemente cualquier posible conflicto de intereses, por más lejano o remoto que parezca.

Se entiende por ello toda situación que pueda llegar a justificar la no participación de un trabajador del ITAES (administrativo o técnico, en relación de dependencia o contratado), en una actividad específica. Es obligación de los integrantes del ITAES, cualquiera fuere sus funciones, ponerla en conocimiento de su superior inmediato para su evaluación.

3. No representar intereses que se opongan o compitan con los objetivos del ITAES.

La versión impresa de este documento es considerada una "Copia". Sólo imprimir si es necesario, si se imprime verificar que la versión sea la vigente antes de usar. El periodo máximo de retención de esta copia es de 3 años.

4. En sus actividades los integrantes del ITAES deben:
 - Reconocer los límites de su competencia.
 - Mantener su nivel de competencia.
 - Consultar cuando ello sea necesario o apropiado.
 - Ser responsables por todas las acciones realizadas por ellos o bajo su control.
 - Dar el crédito apropiado al trabajo realizado por terceros, sean o no integrantes del ITAES.
 - Actuar con honestidad, integridad y diligencia.
 - Ser honestos y directos sobre su educación, experiencia o capacitación.

5. Excepto en emergencias, los profesionales del ITAES deben proporcionar solamente servicios en la actividad para la cual fueron designados.

Podría suceder que profesionales de la salud que desempeñan actividades dentro del ITAES, al momento de desempeñar sus tareas se enfrenten a situaciones de emergencia en las que deben prestar algún servicio. Estas situaciones deben ser contempladas y no son abarcadas por el principio enunciado..

6. Todo miembro del ITAES debe abstenerse de brindar servicios de consultoría o cualquier otra actividad que pueda sugerirla hacia personas u organizaciones a las que les esté prestando servicios durante el desarrollo de actividades ordenadas por el Instituto, o en general en cualquier caso a nombre del ITAES.

7. Asistir en el desarrollo de los más altos estándares posibles de competencia profesional, asegurarse que dichos estándares sean públicamente conocidos, y comprobar que se apliquen de manera transparente e imparcial.

8. Abstenerse de impugnar la reputación de sus colegas, pero informar a la autoridad correspondiente sobre cualquier conducta impropia.

9. Asistir a sus colegas en el cumplimiento de los estándares éticos y técnicos más altos de la profesión.

10. Tratar toda información presentada y elaborada como absolutamente confidencial.

11. La información puesta al alcance de los integrantes del ITAES o elaboradas por éstos relacionada con las actividades que le son propias, sólo puede ser discutida o comentada con los demás integrantes que actúen en el mismo caso, con autoridades del ITAES o con terceros en el caso que la información los involucre y con la expresa autorización de las autoridades del ITAES.

12. Actuar con profesionalismo, equidad y responsabilidad, fundamentando todos sus actos y decisiones.

Ningún acto debe ser llevado a cabo sin manifestar las razones que lo fundamentan, siempre guardando las condiciones de confidencialidad y de no conflictividad anteriormente citados.

13. Teniendo en cuenta la estrecha vinculación que tiene el ITAES con establecimientos y otras organizaciones de salud, los integrantes del ITAES, cualquiera fuere su posición, deberán abstenerse de actuar en caso de entidades con las cuales hayan tenido, tengan o puedan llegar a tener en un futuro cercano, vinculaciones personales, jurídicas, económicas o profesionales de cualquier tipo.

Esta es una condición básica para el ejercicio imparcial de sus funciones.

14. Garantizar la transparencia de todos los actos en los que actúan y velar por el mantenimiento de una actitud de imparcialidad e independencia.

**DOCUMENTO
ESTRATÉGICO**

CÓDIGO DE ÉTICA DEL ITAES

DE ARG DG 0 0 1 v 0 0

Las acciones llevadas a cabo en el ejercicio de sus funciones deben estar relacionadas exclusivamente con éstas y ser ejecutadas sin que sean afectadas por ningún tipo de influencias externas.

15. No difundir información falsa o equívoca.

Deben abstenerse de difundir públicamente todo tipo de información acerca de las organizaciones vinculadas al ITAES y aún más si ésta no responde a su real situación.

16. No realizar actos que afecten a la moral o a la ética de relación y que se los considere incompatibles con el Instituto o con sus miembros.
17. No hacer voluntariamente daño al Instituto o provocar desórdenes graves en su seno.

Capítulo 4

De la resolución de conflictos éticos

1. Los conflictos pueden generarse por denuncias provenientes del seno de la organización evaluada o por personas ajenas a la misma, que se consideren afectadas por la acción u omisión a los principios éticos descritos en este Código, derivados de la conducta de alguno o algunos de los integrantes del ITAES
2. En cualquiera de estos casos, la denuncia se realizará ante la DG del ITAES.
3. La DG dispondrá la constitución de un Comité de Ética para el tratamiento de cada caso en particular.
4. Este Comité examinará los antecedentes presentados y dispondrá la apertura de un sumario administrativo, si apreciase y entendiese que los hechos denunciados poseen relevancia en orden a los fines del presente Código.
5. Las acciones que defina el Comité serán sometidas a consideración de la Comisión Directiva o en caso de ser necesario de una Asamblea constituida siguiendo los lineamientos definidos en el Estatuto del ITAES.
6. Analizado el caso, la CD emitirá un dictamen que será comunicado a las personas involucradas y a las instancias del ITAES que correspondan.
7. Los involucrados tendrán una instancia de apelación, en cuyo caso, la CD convocará a un Comité de Apelaciones.
8. El Comité de Apelaciones estará constituido por un número impar de integrantes, uno de los cuales será elegido Presidente por consenso entre los designados. El Presidente tendrá voz, pero sólo podrá ejercer su voto en caso de empate entre los demás miembros.
9. Las resoluciones del Comité de Apelaciones, coincidan o no con las de la CD, quedarán firmes y no tendrán opción de apelación ulterior.
10. Estas acciones deberán estar encuadradas dentro de las normativas legales vigentes y el Estatuto del ITAES.

Capítulo 5

Constitución del Comité de Ética

Teniendo en cuenta que los conflictos éticos pueden ser diversos y por lo tanto requerir la participación de diferentes expertos, el procedimiento es el siguiente:

1. De acuerdo al tipo de conflicto, la CD designará a uno de sus miembros como representante ante el Comité y como mínimo a tres expertos para que lo constituyan. Estos expertos podrán ser seleccionados de

La versión impresa de este documento es considerada una "Copia". Sólo imprimir si es necesario, si se imprime verificar que la versión sea la vigente antes de usar. El periodo máximo de retención de esta copia es de 3 años.

**DOCUMENTO
ESTRATÉGICO**

CÓDIGO DE ÉTICA DEL ITAES

DE ARG DG 0 0 1 v 0 0

entre evaluadores y/o asesores del ITAES que no hayan intervenido en el caso que motiva la formación del Comité o, eventualmente, profesionales externos cuyos antecedentes de conducta ética, probidad, profesionalidad y honestidad así lo aconsejen.

2. En ningún caso podrá integrar el Comité personal del ITAES en relación de dependencia..
3. El representante de la CD, podrá tener voz pero no voto.
4. El Comité se reunirá en un plazo máximo de 30 días de constituido y desarrollará tantas reuniones como fueran necesarias para arribar a una conclusión válida.
5. En todos los casos, se redactarán actas de reunión, que serán confeccionadas, archivadas y respaldadas mediante los mecanismos de gestión de la información que disponga la Gerencia Administrativa.
6. La CD aportará toda la información disponible, aunque el Comité está autorizado a solicitar, a los involucrados o a otras instancias del ITAES, toda otra que considere pertinente.
7. El Comité analizará la información y convocará a las personas involucradas para que realicen las exposiciones correspondientes.
8. Finalizado el análisis, el Comité emitirá dictamen por simple mayoría.
9. En un plazo no mayor de treinta (30), días el Comité elevará a la CD sus recomendaciones para su comunicación a las partes involucradas.

REFERENCIAS

Código de ética de la Asociación Médica Argentina

HISTORIAL

Este documento es una revisión del original cuya fecha de vigencia era del 15/12/2010 al 31/12/2014. Se aprobó sin modificaciones por lo que la versión actual solo incluye la nueva vigencia, constituyéndose en la versión 001 del documento DE_codetica_CD003.

Se realizó la revisión en el año 2018, con las siguientes modificaciones:

- Fecha de vigencia.
- Remplazo de la figura de Gerente General por Director General y Subgerencia por Gerencia.
- Modificación del plazo de vigencia y revisión cada dos años.
- Se reemplaza el término "Tribunal" por "Comité" cuya constitución pasa a formar parte del presente documento como parte 5. Cambia a versión 2.

En 2023 este documento (DE_ARG_DG_001_v01), reemplaza al documento DE_codetica_CD003.

CIRCUITO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN			
Las firmas asentadas debajo significan el entendimiento, acuerdo y compromiso para cumplir los roles y responsabilidades detalladas en este documento.			
	Firma	Nombre y Apellido/Posición	Fecha (dd/mm/aaaa)
Autor:		Norberto Furfaro/DG	16/11/2023
Revisado por:		Susana Gómez/ G	20/11/2023
Autorizado por:		CD	23/11/2023
Administrador		DG	

La versión impresa de este documento es considerada una "Copia". Sólo imprimir si es necesario, si se imprime verificar que la versión sea la vigente antes de usar. El periodo máximo de retención de esta copia es de 3 años.